

ADMINISTRACIÓN LOCAL**Ayuntamiento de La Carlota**

Núm. 2.516/2019

Doña Carmen Suanes Crespo, Primera Teniente de Alcalde, en Funciones de Alcaldesa del Excmo. Ayuntamiento de la Carlota (Córdoba), hace saber:

Que habiendo tenido lugar la constitución del Ayuntamiento de La Carlota el día 15 de junio de 2019 para el mandato corporativo 2019/2020, surgido como consecuencia de la celebración de Elecciones Locales el pasado 26 de mayo de 2019, resulta necesario proceder al establecimiento de la nueva organización municipal y en particular, en lo que se refiere a la dotación económica a los grupos políticos municipales, el Ayuntamiento Pleno, en sesión Extraordinaria, celebrada el día 12 de julio de 2019, aprobó lo que sigue:

«PRIMERO. Asignar a los Grupos Políticos Municipales que se constituyan la dotación económica siguiente, la cual está integrada por un componente fijo, idéntico para todos los grupos y otro variable, en función del número de miembros de cada uno:

- Componente fijo: Doscientos euros mensuales (200,00 €/mes) para cada Grupo Político.

- Componente variable: Cien euros mes (100,00 €/mes) por cada Concej/a.

Importes mensuales:

Grupo Político Municipal P.S.O.E. (12 miembros): Mil cuatrocientos euros mensuales (1.400,00 €/mes).

Grupo Político Municipal P.P. (3 miembros): Quinientos euros mensuales (500,00 €/mes).

Grupo Político Municipal Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía (1 miembro): Trescientos euros mensuales (300,00 €/mes).

Grupo Político Municipal IU Andalucía (1 miembro): Trescientos euros mensuales (300,00 €/mes).

SEGUNDO. La dotación económica a que hace referencia el acuerdo anterior no podrá destinarse al pago de remuneraciones de personal de cualquier tipo al servicio de la Corporación o a la adquisición de bienes que puedan constituir activos fijos de carácter patrimonial. En todo caso, los Grupos Políticos Municipales deberán llevar con una contabilidad específica dicha dotación económica que pondrán a disposición del Pleno de la Corporación siempre que éste lo pida.

TERCERO. Publicar los presentes acuerdos en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Anuncios de la Corporación.

SEXTO. Dar traslado de los presentes acuerdos a la Intervención Municipal para su conocimiento y efectos oportunos.»

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos oportunos.

La Carlota, 16 de julio de 2019. Firmado electrónicamente por la Primera Teniente de Alcalde, en funciones de Alcaldesa, (Resolución Alcaldía 2509-2019), Carmen Suanes Crespo.